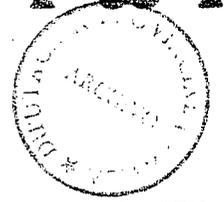


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año..... 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 146

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE DICIEMBRE DE 1977

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués....	Bovina.....	—	5	4	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	—	10	10	—	—
C. Bacteridiano.....	Arévalo.....	Flores de Avila.....	Idem.....	—	1	—	1	—
Idem.....	Piedrahita.....	Hoyos del Espino.....	Bovina.....	2	—	—	2	—
C. Sintomático.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	—	—	1	—
Mal Rojo.....	Cebreros.....	Herradón de Pinares.....	Porcina.....	—	4	4	—	—
Idem.....	Arévalo.....	Sigeres.....	Idem.....	—	8	8	—	—
Mamitis.....	Idem.....	Flores de Avila.....	Bovina.....	—	2	2	—	—
Idem.....	Idem.....	Salvadios.....	Idem.....	—	5	5	—	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Idem.....	—	7	6	1	—
Neumoenteritis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	6	5	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Ascariidosis.....	Piedrahita.....	Navalperal de Pinares.....	Porcina.....	6	—	6	—	—
Colibacilosis.....	Idem.....	Hoyos del Espino.....	Bovina.....	14	—	13	1	—
Idem.....	Idem.....	Hoyos del Collado.....	Idem.....	8	—	5	—	3
Distomatosis.....	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Idem.....	1	—	—	1	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Caprina.....	—	—	—	1	—
Estrongilosis.....	Piedrahita.....	San Martín del Pimpollar.....	Bovina.....	3	—	3	—	—
Hidatidosis.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	40	—	—	40	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	1	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	4	—	4	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Ovina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Avila.....	Solosancho.....	Ovina.....	—	—	—	8	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	17	—

Número 108

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.970

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Comunidad «Pérez-Cabrero».
Emplazamiento: El Tiemblo.

Finalidad: Usos agrícolas y ganaderos.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 65 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados, aisladores ARVI 22 y ESA-1.503, apoyos metálicos.

Centro de transformación de 100 KVA, a 15.000 ± 5 por 100 / 397 — 233 V.

Presupuesto: 363.511 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 17 de enero de 1978.—
—Por El Delegado Provincial, (legible).

Número 105

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.078

A los efectos previstos en los De-

cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Emplazamiento: Arévalo.

Finalidad: Suministro a Silo.

Características: Centro de transformación de 100 KVA, a 15.000 \pm 5 por 100 / 220 — 127 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 556.410 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 17 de enero de 1978.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 125

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

Clasificación de Montes Resinables

De conformidad con lo determinado en el artículo 7.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Resinera de 14 de julio de 1947 se hace pública, con la oportuna inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, la clasificación de montes resinables de esta provincia para el quinquenio 1978 a 1982, ambos inclusive, efectuada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Clasificación de Montes Públicos incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública

ZONA DE AREVALO

Grupo B

Monte 26; Pertenencia, Ayuntamiento de El Bohodón.

Monte 31; Pertenencia, Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

Monte 32; Pertenencia, Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

Monte 34; Pertenencia, Ayuntamiento de Palacios de Goda.

Monte 35; Pertenencia, Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

Monte 38; Pertenencia, Asocio de Avila (en término de San Pascual).

Monte 39; Pertenencia, Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.

Monte 40; Pertenencia, Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.

Grupo C

Monte 24; Pertenencia, Ayuntamiento de Adanero.

Monte 25; Pertenencia, Ayuntamiento de Arévalo.

Monte 30; Pertenencia, Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

ZONA DE MONTAÑA

Grupo B

Monte 9; Pertenencia, Ayuntamiento de Gavilanes.

Monte 57; Pertenencia, Ayuntamiento de El Barraco.

Monte 70 75; Pertenencia, Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Monte 84; Pertenencia, Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

Monte 85; Pertenencia, Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Grupo C

Monte 1-2; Pertenencia, Ayuntamiento de El Arenal.

Monte 3; Pertenencia, Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Monte 6; Pertenencia, Ayuntamiento de Casavieja.

Monte 7-8; Pertenencia, Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

Monte 10; Pertenencia, Ayuntamiento de Guisando.

Monte 11; Pertenencia, Ayuntamiento de El Hornillo.

Monte 12; Pertenencia, Ayuntamiento de Lanzahita.

Monte 13; Pertenencia, Ayuntamiento de Mijares.

Monte 16; Pertenencia, Ayuntamiento de Mombeltrán.

Monte 19; Pertenencia, Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

Monte 20; Pertenencia, Ayuntamiento de Piedralaves.

Monte 21; Pertenencia, Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

Monte 22; Pertenencia, Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

Monte 56; Pertenencia, Ayuntamiento de La Adrada.

Monte 58; Pertenencia, Ayuntamiento de El Barraco.

Monte 63; Pertenencia, Ayuntamiento de Casillas.

Monte 68; Pertenencia, Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Monte 88; Pertenencia, Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

Monte 89; Pertenencia, Ayuntamiento de El Tiemblo.

Grupo D

Monte 60; Pertenencia, Asocio de Avila (en términos de El Barraco y Navalunga).

En cuanto al resto de los montes o pinares (Montes no incluidos en dicho Catálogo, sea cual fuere su propietario, Entidades o particulares), deben ser incluidos en el mismo Grupo que el del Monte de Utilidad Pública que esté en su mismo término municipal, en caso de existir.

Si en dicho término municipal existe más de un Monte de Utilidad Pública y pertenecen a distintos Grupos, el Grupo del Monte no incluido en el Catálogo, será el mismo del que tenga aquél de los de Utilidad Pública de análogas características selvícolas, productivas, de localización geográfica y topográfica, y que a la vez sea el más próximo.

Y si no hubiese en dicho término ningún Monte de Utilidad Pública, el Grupo del Monte no incluido en el Catálogo será con carácter general el Grupo C.

Asimismo en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 3.º de la misma, la mata normal media será en el Sistema Hugues de 4 000 pinos en la zona de Arévalo y de 3 000 en la zona de montaña; mientras que en el Sistema de Pica de Corteza será respectivamente de 5.000 y 4.000 pinos.

Y también cumpliendo lo previsto en el Artículo 10 de la misma, en cuanto se refiere al número de picas en el Sistema Hugues, queda fijado el número máximo de picas por las dimensiones de las entalladuras que figuran en la Condición 5ª del vigente Pliego de Condiciones de 27 de agosto de 1959 (BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 11 de agosto de 1959) para tal sistema; mientras que

en el sistema de pica de corteza los números de picas máximo y mínimo y las dimensiones de las entalladuras se atemperarán a lo que previenen las Condiciones 17 y 18 del vigente Pliego de Condiciones de 16 febrero de 1973 (BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 24 de febrero de 1973) para tal sistema.

Avila, 20 de enero de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

Número 79

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Francisco José Rodríguez Morcón Camacho y doña María del Carmen Rodríguez Morcón Camacho, vecinos de Arenas de San Pedro, con domicilio en la calle Prado núm. 5, han presentado instancia en esta Comisaría de Aguas del Tajo, solicitando autorización para la construcción de un muro de 30 metros de longitud por 1 metro de altura, situado en Zona de Policía del río Arbillas, en su margen derecha, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces aprobados por el Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de veinte días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los particulares y entidades interesadas, contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle Diputación núm. 2, para cuantos deseen examinarlos (2.ª A.—156/77).

Madrid, 29 de diciembre de 1977.
—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 130

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

PLIEGOS DE CONDICIONES DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Aprobados por la Junta de esta Entidad los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el presente año forestal de 1978 en los montes de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en El Espinar (Segovia), «La Cinta» radicado en Rascafría (Madrid) y «Pinares Llanos», enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, 16 de enero de 1978.—El Presidente, Maximiliano Fernández García.

Número 129

Ayudantía Militar de Marina

AVILES

Relación de un matriculado naval de este Trozo Marítimo, nacido en el año 1959, que tiene la obligación de servir en la Armada, debiendo ser dado de baja en el Ejército de Tierra, según dispone el Art. 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por hallarse comprendido en los grupos 3.º y 7.º del Art. 26 del citado Cuerpo Legal.

José Yáñez Calvo, hijo de Manuel y de Mauricia, nacido el día 9 de Julio de 1959 en Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Avilés, 19 de Enero de 1978.—El Oficial Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz de Azcárate.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 148

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ministerio del Interior

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se relacionan, clasificadas en las clases primera a cuarta, asignadas a Secretarios de primera categoría, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en fecha de esta convocatoria.

2.ª Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No están comprendidos en la an-

terior limitación los Secretarios de primera categoría que ocupen en propiedad plazas que no les corresponden, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 2.º del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

3.ª Los Secretarios que resultasen nombrados definitivamente en este concurso, si también participasen en el convocado por resolución de 29 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente) para provisión de Secretarías de quinta clase, quedarán automáticamente excluidos de este último.

4.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos, ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes).

5.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable

de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

6.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas la aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

7.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973 de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación

de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

8.ª El concursante en quien recayera nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.
—El Director general, Joaquín Esteban.

Provincia de Avila

Diputación Provincial de Avila
(pendiente de recurso).

(Del «Boletín Oficial del Estado»
de 20 de enero de 1978)

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente número 19/78 a instancia de doña Angeles Reyes Rioboo, representada por el Procurador D. Víctor

Gómez Carrillo, sobre inscripción a su favor y reanudación del traccio sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Cebreros de la siguiente finca:

Un edificio situado en la calle Paco Segovia, 8, de Las Navas del Marqués, que linda por su frente con calle de su situación; por la derecha entrando con finca de D. Mariano Vicente Hernández que es la número 10 de dicha calle; por la izquierda con casa número 6 de la misma calle, de D. Angel López Segovia hoy doña Jacinta Otero Moral; y por el fondo con la calle Molinillo. Ocupa toda la finca una superficie de 280 metros cuadrados de los que corresponden al edificio 110 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín. Inscrita al tomo 284, libro 20 del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, folio 115, finca número 1 663, inscripción 1.^a, de la siguiente forma:

RUSTICA: Terreno sito en Las Navas del Marqués y su calle del Corral, no constan su número ni manzana. Con una superficie de 20 metros de frente por 14,5 de fondo. Linda: Este, con casa de Florentino Pascual; Oeste, otra de Dionisio Segovia; Norte, egido de esta población; y Sur, con calle del Corral.

La finca pertenece a doña Ángeles Reyes Rioboo por compra a don Florentino Esteban, que a su vez la adquirió del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués como sobrante de la vía pública, según expediente posesorio incoado al efecto.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por medio del presente no obstante efectuarlo personalmente, si fuere posible, a D. Florentino Esteban y al Sr. Alcalde de Las Navas del Marqués, de quien procede el derecho y a los colindantes: D. Mariano Vicente Hernández, doña Jacinta Otero Moral, D. Florentino Pascual y D. Dionisio Segovia y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho. —El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —74

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO DE CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.—URGENTE

Objeto.—Lo es la contratación mediante concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio con camión basculante.

Tipo.—No podrá exceder de dos mil pesetas diarias.

Duración del contrato.—Desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el día 31 de diciembre de 1978.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva.—La provisional será de cinco mil pesetas, y la definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones, presentación, plazo y lugar.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguientes día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta el día inmediato anterior al de la celebración del concurso.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día de haberse cumplido diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navaluenga, 7 de enero de 1978. —El Alcalde, S. Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, con domicilio en....., calle....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de..... enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en

el concurso para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, del Ayuntamiento de Navaluenga, se compromete a la prestación de dicho servicio por la cantidad diaria de..... pesetas, acompañando a la presente los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

—45

ALCALDIA DE GUTIERRE MUÑOZ

ANUNCIO

Desconociéndose el paradero del mozo José Antonio Manas Martín, hijo de Constantino y Presentación, nacido en esta localidad el día 6 de enero de 1959, y perteneciente al reemplazo del año actual por este cupo, se ruega su presentación en este Ayuntamiento, donde en principio se encuentra alistado, ya que de lo contrario será declarado prófugo. La presentación será durante los días de este mes de enero o febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gutierre Muñoz, a 7 de enero de 1978.—El Alcalde, Juan Francisco Gallego Maroto. —47

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

EDICTO

Desconociéndose el paradero del mozo Antonio Cajidos Rodríguez, hijo de Anastasio y de María de los Dolores; que nació en esta localidad el día 16-2-1959, comprendido en el alistamiento de 1978, por el cupo de este Ayuntamiento, se le cita y emplaza por medio del presente a fin de que concurra a las operaciones de quintas que tendrá lugar; la Rectificación del Alistamiento, el día 5 de febrero y hora de las diez de su mañana; Rectificación y Cierre, el día 28 de febrero y hora de las diez de su mañana; Clasificación Provisional, el día 12 de marzo y hora de las diez de su mañana.

Sanchidrián, 7 de enero de 1978. —El Alcalde, (Ilegible). —49

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo obras de pavimentación de calles en varias Entidades de este Municipio, conforme a Proyectos Técnicos y cuyo presupuesto se nutrirá con el importe de la subvención concedida por la fusión de La Torre, Balbarda y Blacha, cuyo acuerdo y anteproyecto de presupuesto extraordinario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular por escrito las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

La Torre, 10 de enero de 1978.—
El Alcalde, Vicente López Martín.
—52

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Epifanio González y D. Antonio Sánchez, vecinos de Sotillo de la Adrada, solicitan Licencia para instalar un centro de almacenamiento y distribución de gases licuados de petróleo (G. L. P.), al sitio de la Cañada, en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 11 de enero de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo.
—67

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

A los efectos que determinan los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente para calificar de parcela no utilizable, 38'80 metros

cuadrados de la propiedad municipal, sitios en el Callejón de los Novillos, de esta Ciudad, resultantes de la construcción de viviendas en solar de la calle de S. Ignacio de Loyola, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan en el plazo de un mes.

Arévalo, 16 de enero de 1978.—
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—101

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Don Isaac Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas de Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Gavilanes, a 13 de enero de 1978.
—El Alcalde, Isaac Sánchez Pérez.
—78

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Solicitada por D. Eulogio Candil Arroyo, D. Hilario Sánchez Arroyo, D. Gonzalo Arroyo y D. Julián Grande Toribio, rematantes del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras en 1977 en este término municipal, la devolución de fianza definitiva que para garantizar el contrato tenía depositada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

El Barraco, 12 de enero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible).
—88

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Solicitada por D. Miguel Maqueda Arribas, rematante del servicio de traslado de reses muertas (terneros) al cementerio de animales en 1977, la devolución de fianza definitiva que para garantizar el contrato tenía depositada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

El Barraco, 12 de enero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible).
—89

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA y del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 1.º—De 2.900 pinos, con un volumen aproximado de 1.800 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza.

Precio de tasación: 2.880.000 pesetas.

Precio índice: 3.600.000 pesetas.

Fianza provisional: 86.400 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 9 a 13, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentarán, el documento que acredite la personalidad del proponente, justificante de hallarse en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato.—Todo el año forestal 1978.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

Otras obligaciones.—Quien resulte adjudicatario queda obligado a pagar en el Servicio Provincial del ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento, contada en blanco y gastos de operaciones facultativas. Igualmente deberán abonarse los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento, y en general, cuantos lleve consigo la subasta.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Gavilanes, a 19 de enero de 1978.
—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.....de.....de 19... , en nombre propio (o en representación de....., según poder), en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día.....de.....de 197....., relativa a la enajenación de.....pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número.....del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—141

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

A N U N C I O

Confeccionadas las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento, del pasado año de 1977, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días hábiles, para que durante cuyo plazo y otros ocho días más también hábiles, puedan ser formuladas contra las mismas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Los documentos que las integran son los siguientes: Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Caudales (refundición de todas las trimestrales), Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta del Patrimonio Municipal. Para si quieren examinarla, Liquidación General del Presupuesto.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Orbita, 20 de enero de 1978.—El Alcalde, Benito García Lozano.

—126

ALCALDIA DE PAJARES DE ADAJA

A N U N C I O

Confeccionadas las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento, del pasado año de 1977, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días hábiles, para que durante cuyo plazo y otros ocho días más también hábiles, puedan ser formuladas contra las mismas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Los documentos que las integran son los siguientes: Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Caudales (refundición de todas las trimestrales), Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta del Patrimonio Municipal. Para si quieren examinarla, Liquidación General del Presupuesto.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Pajares de Adaja, 20 de enero de 1978.—El Alcalde, Crescencio González Martín.

—127

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir los aprovechamientos maderables por subasta, de dos lotes de 68 y 72 pinos respectivamente, del Monte 43 de la pertenencia de este Ayuntamiento, año 1978; queda expuesto

al público por plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Hoyocasero, 21 de enero de 1978.
—El Alcalde, Juan Herráez.

—147

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se acuerda la celebración de subastas públicas para la venta de los siguientes aprovechamientos de maderas en el monte número 20 del Catálogo, de los de utilidad pública, pertenecientes a este Ayuntamiento, previamente autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA.

Primero.—Aprovechamiento maderable de 951 pinos pinaster, equivalentes a 1.982 metros cúbicos de madera, tasado en 4.558.600 pesetas, y valor índice de 5.698.250 pesetas.

Segundo.—Aprovechamiento maderable de 570 pinos pinaster, equivalentes 1.357 metros cúbicos de madera, tasado en 3.528.200 pesetas, y valor índice de 4.410.250 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones económico administrativas y demás antecedentes, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales que deberán depositar los licitadores, son las del 3 por 100 del precio de tasación.

Las fianzas definitivas, serán el 6 por 100 de acuerdo con el precio en que sean adjudicadas las subastas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve hasta las catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones serán reintegradas con timbre del Estado de diez pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones, y horas de las trece, y trece horas y treinta minutos, respectivamente.

En el momento de la apertura de las plicas, será exigida la presentación del Carnet de Empresa con Responsabilidad de los licitadores.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día undécimo siguiente, a contar al de la celebración de la primera, y en iguales condiciones.

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites y formalización del contrato correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle o plaza..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnico facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Piedralaves, para la venta de..... metros cúbicos de madera, aforados en..... pinos, en pie y con corteza, en el monte número 20, «Dehesa de la Avellaneda»; ofrece la cantidad de..... pesetas (cantidad a consignar en letra).

(Lugar fecha y firma del licitador).

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piedralaves, 19 de enero de 1978.
—El Alcalde, José María González López.

—142

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

Solicitada de este Ayuntamiento, por D. Segundo Jiménez Vinuesa, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del aprovechamiento de 1.290 pinos, se anuncia al público por espacio de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mombeltrán, a 17 de enero de 1978.—El Alcalde, Juan G. Martínez.

—94

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

Solicitada de este Ayuntamiento, por Don Isidro Blázquez Fraile, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del aprovechamiento de 747 pinos; del monte número 16 del catálogo y año forestal de 1976, se anuncia al público por espacio de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mombeltrán, 17 de enero de 1978.
—El Alcalde, Juan G. Martínez.

—93

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas convocadas a tenor de lo dispuesto en el Real-Decreto 1.409/1977 para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Municipal:

ADMITIDOS

Don Daniel Crespo de la Fuente.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Mombeltrán, 19 de enero de 1978.
—El Alcalde, Juan G. Martínez.

—138